CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente asunto y se informa que fue devuelto del Tribunal <u>Administrativo</u> del Valle del Cauca. Sírvase proveer.

ÓMAR JESÚS VALENCIA ARANGO

SECRETARIO



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

Auto de Sustanciación 20

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	GLORIA MERCEDES ORTIZ ROMERO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG Y OTRO
RADICACIÓN	76001-33-33-009-2014-00145-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en la providencia N° 161 del 5 de octubre del 2018¹, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, que confirmó totalmente la Sentencia N° 072 del 13 de abril de 2015², expedida por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** el expediente, previa anotación en los Sistemas de Registro Justicia Siglo XXI y liquidación de las costas respectivas, si hay lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ANDRÈS ÁVILA TORRES
Juez

wmm

¹ Folios 208 - 214 del expediente.

² Folios 158 – 164 del expediente.

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. **009**

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Mar Jesus Valencia arango

Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente asunto y se informa que fue devuelto del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Sírvase proveer.

OMÁR JESUS VALENCIA ARANGO

SECRETARIO



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

Auto de Sustanciación 21

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
	DERECHO(controversias Contractuales)
DEMANDANTE	HUGO BETANCOUR ALVAREZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN	76001-33-33-009-2012-00029-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del 30 de agosto del 2019¹, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, que confirmó totalmente la Sentencia N° 052 del 9 de marzo de 2015², expedida por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali, adicionada mediante sentencia complementaria del 8 de mayo de 2015³.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** el expediente, previa anotación en los Sistemas de Registro Justicia Siglo XXI y liquidación de las costas respectivas, si hay lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ANDRËS ÁVILA TORRES
Juez

wmm

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. **009**

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Santiago de Cati, 29-ENERO-2020

ÓMAR JESÍS VALENCIA ARANGO Secretario

¹ Folios 374-383 del expediente.

² Folios 320 – 324 del expediente.

³ Folios 345 del expediente.